Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2025

Auditorías
Municipio de
Huixquilucan
AL - 028

CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México
PODER LEGISLATIVO

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros no. 106, Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.

www.osfem.gob.mx

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

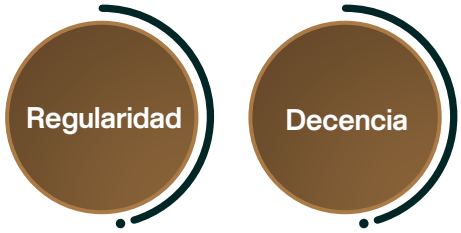
Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	**Mil pesos**
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	**Diez mil pesos**
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	**Cien mil pesos**
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	**Un millón de pesos**
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	**Diez millones de pesos**
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	**Cien millones de pesos**
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,000,000,000.00	**Mil millones de pesos**

Municipio de Huixquilucan

AL-028

Criterios de selección de los temas auditados

Con motivo de la fiscalización superior instruida por medio del Acuerdo 3/2026 por el que se emite el Programa Anual de Auditorías 2026 (PAA 2026) para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2025, publicado el 4 de febrero de 2026, los temas de la auditoría número AL-028 fueron seleccionados según lo establecido en el Manual de Implementación de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores para la Auditoría de Cumplimiento, versión 1, enero de 2022 (numerales 2.2 y 2.3, páginas 26-30) y lo referido en la Norma No. 400 de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (numerales 39 y 40, página 204). Los criterios fueron:



Objetivo

Verificar el cumplimiento de las obligaciones que regulan los procesos de contratación pública del municipio de Huixquilucan en el ejercicio de los recursos públicos de los procedimientos de adquisiciones de bienes y la contratación de servicios a través de la licitación pública y la adjudicación directa; lo anterior en el ejercicio de las atribuciones conferidas y conforme al marco jurídico y administrativo aplicable en el Ejercicio Fiscal 2025, para fortalecer los procesos de transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y la buena gobernanza.

Alcance

La fiscalización de la planeación, la programación, la presupuestación, la ejecución, el control, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios de 28 instrumentos legales, realizados a través de licitación pública y adjudicación directa; todo lo anterior, relacionado con la administración, aplicación, uso y distribución de los recursos públicos, obligaciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025 y otras aplicables en la materia.

Universo

1,002,866,002.68
pesos

Alcance
(Porcentaje de recursos fiscalizados de origen estatal y/o ingresos propios reportados por la Entidad Fiscalizada)

69.2%

Muestra

694,045,072.26
pesos

Revisión de contratos

Se revisaron 27 contratos, los cuales se detallan a continuación:

Número de contrato	Importe (Pesos)		Alcance de revisión (Porcentaje)
	Ejercido	Contratado	
DGJ/SJC/CT-SERV-01-2025	22,237,195.81	22,251,584.22	99.9
DGJ/SJC/CT-SERV-04-2025	16,523,099.10	16,523,820.00	100.0
DGJ/SJC/CT-SERV-06-2025	14,053,013.28	42,159,039.91	33.3
DGJ/SJC/CT-SERV-26-2025	7,200,000.00	21,600,000.00	33.3
DGJ/SJC/CT-SERV-16-2025	12,911,032.00	13,800,000.00	93.6
DGJ/SJC/CT-ADQ-02-2025	11,494,820.48	11,494,820.48	100.0
DGJ/SJC/CT-ADQ-06-2025	1,067,868.16	1,067,868.16	100.0
DGJ/SJC/CT-ADQ-07-2025	2,599,949.76	2,599,949.76	100.0
DGJ/SJC/CT-ADQ-08-2-2025	4,139,306.27	8,622,453.46	48.0
DGJ/SJC/CT-SERV-23-2025	50,963,305.76	49,571,460.00	102.8
DGJ/SJC/CT-SERV-25-2025	73,512,400.45	78,981,862.17	93.1
DGJ/SJC/CT-ADQ-11-2025	9,761,980.00	9,761,980.00	100.0
DGJ/SJC/CT-ADQ-17-2025	3,916,600.00	3,916,600.00	100.0
DGJ/SJC/CT-ADQ-24-2025	8,088,680.00	8,088,680.00	100.0
DGJ/SJC/CT-ADQ-25-2025	6,667,893.21	6,667,893.21	100.0
DGJ/SJC/CT-ADQ-26-2025	4,664,393.09	5,070,577.24	92.0
DGJ/SJC/CT-SERV-44-2025	0.00	107,028,441.06	0.0
DGJ/SJC/CT-ADQ-37-2025	0.00	12,338,845.76	0.0
DGJ/SJC/CT-SERV-45-1-2025	0.00	6,419,568.71	0.0
DGJ/SJC/CT-SERV-47-2025	0.00	66,095,280.00	0.0
DGJ/SJC/CT-ADQ-08-1-2025	68,209,440.44	168,544,992.77	40.5
DGJ/SJC/CT-SERV-45-2-2025	0.00	6,764,300.00	0.0
DGJ/SJC/CT-SERV-41-2-2025	4,929,200.00	4,929,200.00	100.0
DGJ/SJC/CT-SERV-24-1-2025	3,924,657.66	4,069,954.51	96.4
DGJ/SJC/CT-SERV-03-2025	1,924,219.62	2,095,550.00	91.8
DGJ/SJC/CT-ADQ-19-01-2025	3,539,962.72	3,539,962.72	100.0
DGJ/SJC/CT-ADQ-19-03-2025	10,040,388.12	10,040,388.12	100.0
Total	**342,369,405.93**	**694,045,072.26**	

Nota: Del procedimiento con número de contrato DGJ/SJC/CT-ADQ-26-2025, se realizó un pago por 406,184.14 pesos con recursos federales.
El procedimiento con número de contrato DGJ/SJC/CT-SERV-25-2025 se solicitó por duplicado en la orden de auditoría, siendo que de tal manera fue reportado en la "Tabla de datos de Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y la Contratación de Servicios" en términos de planeación, por lo cual paso de una muestra de 28 a 27 contratos.
El procedimiento con número de contrato DGJ/SJC/CT-SERV-23-2025 contó con un convenio modificatorio.
De los procedimientos con número de contrato DGJ/SJC/CT-SERV-44-2025, DGJ/SJC/CT-ADQ-37-2025, DGJ/SJC/CT-SERV-45-1-2025, DGJ/SJC/CT-SERV-47-2025, DGJ/SJC/CT-SERV-45-2-2025, se revisó únicamente las etapas de la Licitación Pública desarrolladas y formalmente desahogadas en el Ejercicio Fiscal 2025, debido a que cuentan con suficiencia presupuestal, pago y suministro en el Ejercicio Fiscal 2026, es por ello por lo que para el Ejercicio Fiscal 2025 tienen monto ejercido 0.00.
Los procedimientos con número de contrato DGJ/SJC/CT-SERV-06-2025, DGJ/SJC/CT-SERV-26-2025, DGJ/SJC/CT-ADQ-08-2-2025, DGJ/SJC/CT-ADQ-08-1-2025 corresponden a contratos multianuales con el periodo correspondiente del 2025-2027.
El importe de los procedimientos con número de contrato DGJ/SJC/CT-SERV-01-2025, DGJ/SJC/CT-SERV-04-2025, DGJ/SJC/CT-SERV-16-2025, DGJ/SJC/CT-SERV-25-2025, DGJ/SJC/CT-SERV-24-1-2025 y DGJ/SJC/CT-SERV-03-2025 corresponde al monto máximo señalado en el contrato abierto.
Los contratos auditados, y en su caso observados, fueron los pagados con recursos estatales y/o propios.

Resultados de la auditoría

En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, entregados los resultados preliminares; analizadas y revisadas las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó los resultados finales, que fueron notificados a la Entidad Fiscalizada durante la reunión de resultados finales y se describen a continuación:

Resultados de auditoría

Planeación, programación y presupuestación

Cumplimiento de la administración y distribución de los recursos públicos, durante el Ejercicio Fiscal 2025, mediante la planeación, la programación y la presupuestación de 27 contratos de adquisiciones de bienes y la contratación de servicios realizados a través de licitación pública y adjudicación directa

- Carencia del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios conforme a lo establecido en el marco jurídico.
- Ausencia del registró el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública del Estado de México (COMPRAMEX).

Ejecución y control

Cumplimiento de la aplicación de los recursos públicos, durante el Ejercicio Fiscal 2025, mediante la ejecución y control de 27 contratos de adquisiciones de bienes y la contratación de servicios realizados a través de licitación pública y adjudicación directa

- Emisión del Manual de operación del Comité de Adquisiciones y Servicios expedido fuera del plazo de quince días naturales posteriores a la constitución del Comité.
- Ausencia de evidencia documental comprobatoria de 22 Actas de Sesiones Ordinarias conforme a los establecidos en el Calendario de Sesiones Ordinarias, a efecto de sustanciar a través de este órgano colegiado los procedimientos de contratación pública.

Cumplimiento del uso de los recursos públicos, durante el Ejercicio Fiscal 2025, mediante la ejecución, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios realizados a través de 22 contratos de licitación pública

En 22 procedimientos con número de contrato DGJ/SJC/CT-SERV-16-2025, DGJ/SJC/CT-ADQ-02-2025, DGJ/SJC/CT-ADQ-06-2025, DGJ/SJC/CT-ADQ-07-2025, DGJ/SJC/CT-ADQ-08-2-2025, DGJ/SJC/CT-SERV-23-2025, DGJ/SJC/CT-SERV-25-2025, DGJ/SJC/CT-ADQ-11-2025, DGJ/SJC/CT-ADQ-17-2025, DGJ/SJC/CT-ADQ-24-2025, DGJ/SJC/CT-ADQ-25-2025, DGJ/SJC/CT-ADQ-26-2025, DGJ/SJC/CT-SERV-44-2025, DGJ/SJC/CT-ADQ-37-2025, DGJ/SJC/CT-SERV-45-1-2025, DGJ/SJC/CT-SERV-47-2025, DGJ/SJC/CT-ADQ-08-1-2025, DGJ/SJC/CT-SERV-45-2-2025, DGJ/SJC/CT-SERV-41-2-2025, DGJ/SJC/CT-SERV-24-1-2025, DGJ/SJC/CT-ADQ-19-01-2025 y DGJ/SJC/CT-ADQ-19-03-2025, se identificó que:

- Falta de Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.
- 4 procedimientos con número de contrato DGJ/SJC/CT-ADQ-02-2025, DGJ/SJC/CT-ADQ-26-2025, DGJ/SJC/CT-SERV-45-1-2025 y DGJ/SJC/CT-SERV-45-2-2025 no se encontraron publicados y transparentados en el Sistema COMPRAMEX.
- En 2 procedimientos con número de contrato DGJ/SJC/CT-ADQ-08-2-2025 y DGJ/SJC/CT-ADQ-08-1-2025 se encontraron publicadas y transparentadas en COMPRAMEX únicamente las bases de la Licitación Pública, no así el resto de las etapas del procedimiento de Licitación Pública.
- 5 procedimientos con número de contrato DGJ/SJC/CT-ADQ-06-2025, DGJ/SJC/CT-SERV-24-1-2025, DGJ/SJC/CT-ADQ-19-01-2025, DGJ/SJC/CT-ADQ-19-03-2025 y DGJ/SJC/CT-ADQ-25-2025 se encontraron publicados y transparentados en COMPRAMEX, exclusivamente los contratos, no así el resto de las etapas del procedimiento de Licitación Pública.
- El procedimiento con número de contrato DGJ/SJC/CT-ADQ-06-2025, no contó con oficio del área usuaria de aviso de cumplimiento de las condiciones, características y especificaciones técnicas pactadas en el contrato.
- 5 procedimientos con número de contrato DGJ/SJC/CT-ADQ-02-2025, DGJ/SJC/CT-ADQ-11-2025, DGJ/SJC/CT-ADQ-17-2025, DGJ/SJC/CT-ADQ-25-2025 y DGJ/SJC/CT-ADQ-26-2025, integraron oficios del área usuaria de aviso de cumplimiento de las condiciones, características y especificaciones técnicas pactadas en el contrato, con fecha de emisión fuera del plazo legal previsto en el marco jurídico aplicable.
- Los bienes recibidos del procedimiento número DGJ/SJC/CT-ADQ-06-2025 no cumplen con la totalidad de las características descritas en el contrato.

Ejecución, pago y entrega a través de adjudicación directa

Cumplimiento del uso de los recursos públicos, durante el Ejercicio Fiscal 2025, mediante la ejecución, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios realizados a través de 5 contratos de adjudicación directa

En 5 procedimientos con número de contrato DGJ/SJC/CT-SERV-01-2025, DGJ/SJC/CT-SERV-04-2025, DGJ/SJC/CT-SERV-06-2025, DGJ/SJC/CT-SERV-26-2025 y DGJ/SJC/CT-SERV-03-2025 se identificó que:

- No contaron con Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.
- En 2 procedimientos identificados con número de contrato DGJ/SJC/CT-SERV-06-2025 y DGJ/SJC/CT-SERV-26-2025 no se contó con Estudio de Mercado.
- 2 procedimientos identificados con número de contrato DGJ/SJC/CT-SERV-06-2025 y DGJ/SJC/CT-SERV-26-2025, debieron ser desahogados bajo la modalidad de licitación pública, conforme a los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025.
- En el procedimiento con número de contrato DGJ/SJC/CT-SERV-01-2025 no se encontró publicado y transparentado en el Sistema COMPRAMEX ninguna de las etapas de la Adjudicación Directa.
- En 3 procedimientos con número de contrato DGJ/SJC/CT-SERV-04-2025, DGJ/SJC/CT-SERV-06-2025 y DGJ/SJC/CT-SERV-26-2025 se encontraron publicados exclusivamente los contratos en el sistema COMPRAMEX, no así las demás etapas del proceso adquisitivo.
- En 3 procedimientos con número de contrato DGJ/SJC/CT-SERV-04-2025, DGJ/SJC/CT-SERV-06-2025 y DGJ/SJC/CT-SERV-26-2025, integraron oficios del área usuaria de aviso de cumplimiento de las condiciones, características y especificaciones técnicas pactadas en el contrato, con fecha de emisión fuera del plazo legal previsto en el marco jurídico aplicable.

Resumen

De la ejecución de la auditoría de legalidad a la Entidad Fiscalizada, se determinaron:

Resultados finales	Recomendaciones	Pliegos de observación
4	12	2

Comportamiento de la Entidad Fiscalizada respecto a las observaciones realizadas

El Titular de la Entidad Fiscalizada recibió los resultados preliminares con el oficio número OSFEM/AEDL/655/2026, emitido por la Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad; al respecto, por medio del similar PM/175/2026, la Entidad proporcionó la documentación con las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados preliminares.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Toda la documentación e información proporcionada por los representantes de la Entidad Fiscalizada fue analizada y considerada en la emisión de los resultados finales y en la elaboración del informe de auditoría, la cual no solventó los resultados preliminares, quedando constancia íntegra de ello en el acta de reunión de resultados preliminares y en el acta de reunión de resultados finales.

Conclusión de la auditoría

Conclusión

Con base en los resultados finales obtenidos en la auditoría, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó que el municipio de Huixquilucan, en el Ejercicio Fiscal 2025, no cumplió con las obligaciones establecidas en los ordenamientos jurídicos y administrativos del proceso de contratación pública, conclusión obtenida a partir de la información entregada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.